



BASES AYUDA A MÉDICOS JÓVENES 2019

- **Objeto de la convocatoria:**

La Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia (ICOMV) presenta su **IV Convocatoria Anual de Ayudas a Médicos Jóvenes**.

- **Requisitos de los solicitantes:**

Podrán presentar proyectos todos aquellos médicos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar colegiados en el ICOMV en el momento de la convocatoria.
- Tener menos de treinta y cinco años de edad.
- Podrán participar, como parte del mismo proyecto, hasta un máximo de tres médicos, siempre que todos cumplan los anteriores requisitos.

- **Características de las ayudas:**

Las ayudas que se concedan en el marco de la **IV Convocatoria de Ayudas a los Médicos Jóvenes 2019 corresponderán, este año 2019**, al área de la Investigación, con el fin de potenciar, desarrollar y promover la implicación de los médicos jóvenes en la misma. Podrán presentarse proyectos de investigación o estudios, clínicos o no, que puedan finalizarse en un plazo no superior a tres años, desarrollados en la provincia de València y que tras su realización puedan ser publicados, presentados en una actividad científica o sirvan como base a una tesis doctoral.

Los proyectos que se presenten, no deben de haber sido presentados previamente en ningún congreso, ni publicados, ni haber optado a ningún otro tipo de ayuda o premio.

- **Dotación económica:**

La dotación económica destinada a la presente convocatoria será de 3.000 euros, otorgándose un total de **tres ayudas de 1.000 euros cada una**, a los tres mejores proyectos que se presenten.

Si no se llegasen a presentar proyectos suficientes para cubrir la dotación económica prevista, el remanente podrá distribuirse libremente entre los otros premiados.

La Fundación del ICOMV no está obligada a repartir íntegramente los 3.000 euros si así lo estima oportuno, de acuerdo a la valoración de los proyectos.

En caso de que el proyecto requiera financiación y ésta no se complete en su totalidad con la ayuda de la presente convocatoria, el/los médico/s premiado/s deberá/n justificar la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto, con el fin de garantizar su viabilidad.

- **Criterios de evaluación:**

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

- El potencial de mejora científica del proyecto en el campo en el que se desarrolle.
- La participación de residentes o médicos jóvenes.
- Currículum académico de los aspirantes.
- La viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto.
- El carácter innovador en términos de enfoque o ejecución.
- Las posibilidades de continuidad investigadora en el futuro.

- **Proceso de presentación de proyectos:**



Plazo de presentación: desde el día 20 de junio hasta el 4 de octubre de 2019, en la secretaría de la Fundación del ICOMV (Avda. de la plata, 34), de lunes a viernes en horario de 09.00 a 14.00 horas. La Fundación del ICOMV podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto, y en su caso, esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que sea requerida. Sólo se aceptará un proyecto por médico colegiado o en el caso de ser colectivo (hasta tres), ninguno de los partícipes podrá a su vez presentar individualmente o con otros en proyectos distintos. La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria, y de la resolución del Patronato de la Fundación del ICOMV, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

- **Jurado**

Estará compuesto por seis miembros, nombrados por el Patronato de la Fundación, como secretario el de la misma, necesariamente estará presidido por la presidenta de la Fundación del ICOMV o por el miembro del Jurado en que delegue.

Los votos se emitirán personalmente mediante votación secreta por cada miembro del Jurado durante la sesión convocada al efecto. El premio se concederá a los candidatos que obtengan el mayor número de votos. En caso de empate la presidenta tendrá el voto de calidad. La decisión del jurado, será inapelable.

El fallo se decidirá en el plazo máximo de los dos meses siguientes al cierre del concurso.

- **Control y seguimiento del proyecto**

El plazo para la realización del proyecto se iniciará a partir de la fecha del ingreso de la cantidad, comprometiéndose el médico premiado a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

Al terminar el proyecto el médico premiado se obligará a emitir y enviar a la Fundación del ICOMV el resultado escrito del mismo, así como la certificación de su explotación (aceptación en una revista o congreso, aceptación como proyecto de tesis doctoral).

- **Disposiciones generales**

- La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de los médicos seleccionados no supone en ningún caso relación laboral con la Fundación del ICOMV.
- La entrega de los premios se efectuará durante un acto en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia en fecha que se comunicará oportunamente.
- La Fundación del ICOMV no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.
- Las ayudas a proyectos de investigación que sean concedidas por la Fundación del ICOMV se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del proyecto.
- No obstante, con el objeto de reforzar el cumplimiento del objeto y fines de la Fundación del ICOMV, ésta podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente la información sobre los proyectos tras la concesión de las ayudas, así como una vez finalizado el mismo, en las modalidades de utilización o medios de difusión existentes al tiempo de la firma de las presentes bases.



- Asimismo, en todas las comunicaciones/publicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el mismo, se deberá hacer mención del patrocinio del proyecto por parte de la Fundación del ICOMV.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de la Fundación del ICOMV, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas.
- Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre la Fundación del ICOMV y el médico solicitante de la ayuda que se regulan a través de las presentes Bases, serán incluidos en un fichero, automatizado o no, cuyo responsable y titular es la Fundación del ICOMV, única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas.
- Los médicos solicitantes se comprometen a obtener el consentimiento expreso de la persona o personas cuyos datos vaya a utilizar en el proyecto.
- El premio estará sujeto a lo dispuesto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.
- El importe no podrá ser otorgado a título póstumo.
- El ganador del premio no podrá volver a participar en otra convocatoria del mismo premio.

Un aspirante sólo se podrá presentar a uno de los premios, ayudas o becas, que la Fundación del ICOMV convoca cada año.

Toda la documentación presentada quedará en poder de la Fundación del ICOMV, la cual una vez considere innecesario su conservación, podrá destruirla o mantenerla en sus archivos conforme a su libre decisión.